

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas. Código No. 17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 - Cel. 3223083049 J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez, el proceso ejecutivo de la referencia, informando que mediante autos fechados 20 y 27 de octubre de 2023, se requirió a la parte actora para que indicara la ubicación exacta del título valor base de recaudo, como dirección física y lugar de ubicación.

El apoderado judicial de la parte demandante, a través de correo electrónico del 2 de noviembre de 2023, cumplió el requerimiento hecho por el Despacho mediante autos fechados 20 y 27 de octubre de 2023, indicando que la dirección física y lugar de ubicación del título valor objeto de recaudo se encuentra en la Transversal 39 No. 76 35 en Medellín Antioquia.

Sírvase proveer.

San José, Caldas, 7 de noviembre de 2023.

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Siete (7) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación No. 609

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACION DE CARTERA PRECOOSERCAR
DEMANDADA: ALCIBIADES LUIS HEREDIA HIMBRETT
RADICADO: 176654089001-2023-00129-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por la señora **LA PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACION DE CARTERA PRECOOSERCAR**, a través de apoderado judicial, contra **ALCIBIADES LUIS HEREDIA HIMBRETT**, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la información suministrada por el apoderado judicial de la parte ejecutante con respecto a la dirección y ubicación de título valor objeto de esta ejecución, el cual se encuentra en Transversal 39 No. 76 35 en Medellín Antioquia, por

lo que dio cumplimiento a lo consagrado en el numeral 12 del artículo 78 y artículo 245 del Código General del Proceso.

Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ**

<p>Juzgado Promiscuo Municipal – San José CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 129 de la presente fecha. San José 8 de noviembre de 2023.</p> <p> JORGE ARIEL MARÍN TABARES SECRETARIO</p>

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71487995a22c173860e0d01c749eac259496929201613c5095476b24737201ae**

Documento generado en 07/11/2023 01:29:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>